



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES



REGLAMENTO

CURSO DE NIVELACION

Artículo 1°: El Curso de Nivelación constituye un proceso de diagnóstico y formación preuniversitario a fin de verificar y nivelar las capacidades de los estudiantes para un buen aprovechamiento académico y afrontar con éxito la carrera universitaria.

Artículo 2°: El Curso de Nivelación se regirá por el presente reglamento.

Artículo 3°: La gestión académica del Curso de Nivelación será ejercido por un Coordinador del Curso de Nivelación designado por el Decano, caso contrario quedará a cargo del Coordinador de Carrera. Se desempeñará de acuerdo a los términos del presente reglamento.

Artículo 4°: Es función del Coordinador del Curso de Nivelación, supervisar y colaborar activamente para el buen desarrollo, garantizando la excelencia del mismo.

Artículo 5°: En el Curso de Nivelación se desarrollarán Cinco asignaturas:

- a) Comunicación Oral y Escrita
- b) Matemática
- c) Contabilidad
- d) Administración
- e) Estadística

Artículo 6°: El Equipo docente estará conformado por especialistas según las áreas a ser desarrolladas durante el curso. Será seleccionado por el Decano.

Artículo 7°: Serán funciones del cuerpo docente:

- a. Planear y dictar las clases correspondientes a la asignatura bajo a su cargo.
- b. Preparar los ítems de evaluación, administrarlos y procesar los resultados.

Artículo 8°: Las clases serán desarrolladas en forma presencial con trabajos inter-periodos y trabajos autónomos por parte de los estudiantes.

Artículo 9°: Se requiere un 70% de asistencia mínima en cada materia.

Artículo 10°: El alumno será evaluado conforme a las competencias básicas de cada materia, a través de Trabajos Prácticos en base a indicadores establecidos y Prueba Escrita, Oral o Práctica. El proceso evaluativo finaliza con un examen final; la sumatoria de 60 puntos sobre 100 posibles determinará la aprobación respectiva de cada materia.

Artículo 11°: El desempeño de los alumnos en cada materia se expresará con la calificación: Aprobado y Reprobado.

Artículo 12°: Los resultados del Curso de Nivelación tendrán carácter diagnóstico de la situación de los postulantes cuyos resultados deberán ser tenidos en cuenta para la planificación de estrategias pedagógicas adecuadas según las situaciones detectadas a fin de promover la excelencia académica durante toda la carrera.

Artículo 13°: La duración del Curso de Nivelación será de 30 días (Enero-Febrero).

Artículo 14°: Para la inscripción se requerirá:

- a. Fotocopia de Cédula de Identidad Civil actualizada.
- b. Certificado de Estudios del Nivel Medio y Técnico
- c. Formulario debidamente completado
- d. Dos fotos tipo carnet 4 x 4
- e. Pago del arancel correspondiente.

Artículo 15°: Los interesados recibirán una copia del presente reglamento en el momento de la inscripción

Artículo 16°: Los casos no previstos en este reglamento deberán ser estudiados y resueltos por el Decano.